



Autoriza Proyecto "Construcción Losa de Acceso a Peas, La Arena de Villa Alegre, Ruta L-190, Km. 0,789", de la Comuna de Villa Alegre. A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 16 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de Enero del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta G.G. N°1567 de fecha 10 de Diciembre del 2013, del Sr. Julio Santibáñez Nogales, Gerente General de la Empresa Nuevosur S.A., por medio de la cual adjunta Proyecto "**Construcción Losa de Acceso a Peas, La Arena de Villa Alegre, Ruta L-190, Km. 0,789**", de la Comuna de Villa Alegre, para su revisión y posteriormente aprobación, si procede.
- Que el Proyecto aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce L-160 (Villa Alegre) - La Arena - Cruce L-202 (Certenejas)", Rol L-190, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector San Javier, Comunas de San Javier y Villa Alegre, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-190, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Andrés Lara C.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 16 ENE 2014

D. R. V. VII REGIÓN N°

86

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del Proyecto "**Construcción Losa de Acceso a Peas, La Arena de Villa Alegre, Ruta L-190, Km. 0,789**", de la Comuna de Villa Alegre, conforme al Proyecto aprobado y en las condiciones que se indican a continuación:

Ruta	Km.	Descripción Obra	Especificación	Área a reponer Calzada (m2)
L-190	0,789	Demolición losa existente calzada y construcción nueva losa (hormigón armado y asfalto).	Losa de espesor 25 cm, armada y con hormigón H-35.	Área asfalto 3,93 m2. Área Hormigón 5,72 m2

La PEAS cuenta con una impulsión de PVC Cl-10 D=110 mm, que se desarrolla hacia el sur por la calle La Arena (Ruta L-190), en una longitud aproximada de 165 m, descargando en una cámara de inspección existente emplazada en la Av. Francisco Antonio Encina, cuya tuición también es de Vialidad siendo su Rol el L-16.

La planta elevadora se emplaza en bien común de uso público, bajo la calzada de la calle La Arena y consta de cámara de reja, pozo de aspiración, cámara de válvulas, y la tubería de impulsión antes descrita.

El presente proyecto, nace de la necesidad de instalar una bomba elevadora de respaldo en la planta elevadora de aguas servidas (PEAS) existente, denominada Las Arenas, lo que conlleva a la restitución de la losa existente con la finalidad de instalar la segunda bomba y readecuar la ubicación de la bomba actual. Adicionalmente es necesario instalar la canalización eléctrica para el nuevo sistema, el que se instalará paralelo al existente, no pudiendo utilizarse la canalización existente toda vez que la planta elevadora debe seguir operando durante la construcción de la obra.

El diseño de la obra considera la demolición de la losa existente y la construcción de una nueva losa de hormigón de 25 cm de espesor, armada y con hormigón H-35.

El diseño contempla además la canalización eléctrica para la operación del nuevo sistema.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Construcción Losa de Acceso a Peas, La Arena de Villa Alegre, Ruta L-190, Comuna de Villa Alegre.

Valor : 100 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : "Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras Proyecto "Construcción Losa de Acceso a Peas, La Arena de Villa Alegre, Ruta L-190, Comuna de Villa Alegre.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 18 Meses

2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.-** Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravieso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.-** La **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con la Inspectora Fiscal de Vialidad designada para estas obras, la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Srta. Cristina Navarro Villagrán**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa. La Base Granular y carpeta de rodado a reponer, ya sea concreto asfáltico u Hormigón, deberá ser confeccionada según el MC-VOL 5, última versión vigente.
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **20** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **20** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

4.5.- Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

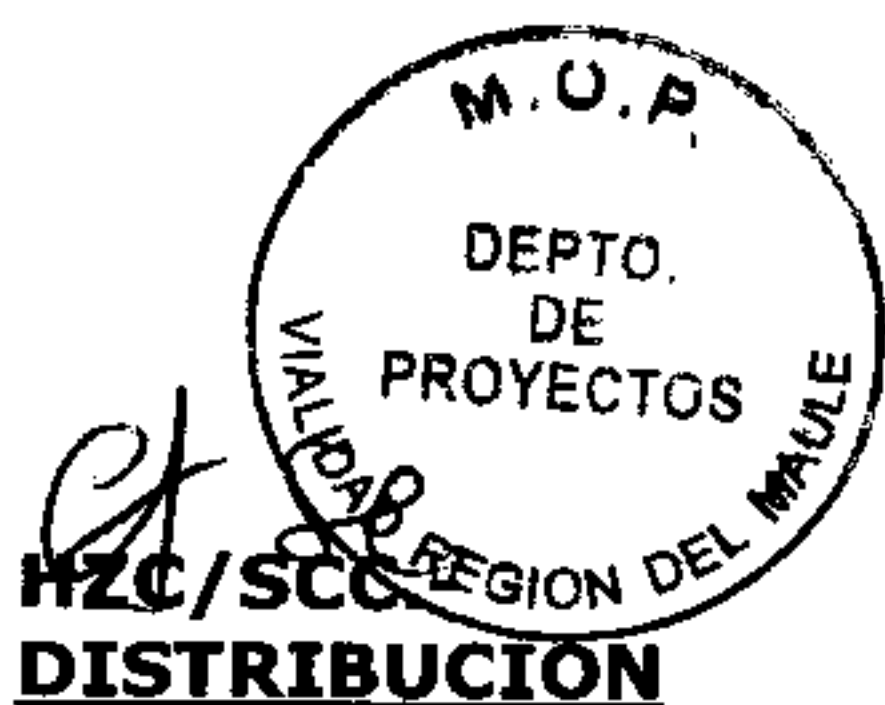
5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 30 (treinta) fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atraveso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



HZC/SCC
DISTRIBUCION

- Sr. Julio Santibáñez Nogales, Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca. -
- Srta. Cristina Navarro V., Inspectora Fiscal de Vialidad Provincial Linares.
- Sr. Víctor Zambrano G., AxióN Ltda., 1 Oriente Nº1120, Oficina 505, Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 04/2014A

NºProceso 7453235

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE